



Ministerio
de Educación
y Cultura

RESOLUCIÓN M.E.C. 0863/021

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2020-11-0002-1188

Montevideo, 09 AGO 2021

VISTO: la necesidad de incorporar un procedimiento para tramitar las solicitudes de carreras del sector terciario público, no dependientes de Entes de enseñanza;-----

RESULTANDO: I) que el Decreto N° 221/018, de 16 de julio de 2018, establece el ordenamiento general del sistema de enseñanza terciaria pública no autónoma en relación con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa Nacional, y las condiciones para solicitar el reconocimiento de nivel académico de sus carreras;-----

II) que el Decreto N° 84/021, de 15 de marzo de 2021, reglamenta el procedimiento administrativo para solicitar el reconocimiento de nivel académico de las carreras pertenecientes a las Escuelas de Formación del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE);-----

III) que ambas normas fijan lineamientos y procedimientos similares, más allá de las particularidades propias de las diferentes formaciones, teniendo en común al Ministerio de Educación y Cultura como la entidad que confiere el reconocimiento;-----

IV) que esta Secretaría de Estado ha procedido a ordenar el funcionamiento de las instituciones terciarias y universitarias privadas, que también dependen de ella, con el propósito de dar claridad y certeza a los procesos de presentación y evaluación, lo que se vio plasmado en particular con la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 137/021, de 10 de febrero de 2021, que aprobó los "Instructivos para las presentaciones de trámites para las instituciones terciarias y universitarias privadas", y las correspondientes pautas de evaluación para los evaluadores - asesores a los que se recurre en las diferentes solicitudes de

reconocimiento de ese sector de la educación;-----

V) que de igual forma se propone un “Instructivo para las presentaciones de reconocimiento de nivel académico de carreras de instituciones terciarias públicas no autónomas”, una “Pauta para los evaluadores de las solicitudes de reconocimiento de nivel académico de carreras del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa Nacional” y una “Pauta para los evaluadores de las solicitudes de reconocimiento de nivel académico de carreras de las Escuelas de Formación del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE)”, que permitan organizar de manera similar a estas propuestas educativas, tal como ha sido sugerido por el Área de Educación Superior del Ministerio de Educación y Cultura, y acordado con la Dirección de Educación;-----

VI) que dicho ordenamiento será de especial importancia para la sistematización de la información que deben presentar las instituciones, y para el trabajo de las Comisiones asesoras del Ministro de Educación y Cultura designadas para estos casos;-----

VII) que la normativa señalada en los numerales I) y II) hacen referencia a la posibilidad de contar con evaluadores externos, que serán costeados por las instituciones peticionantes, por lo que se hace necesario fijar un valor de referencia para tal tarea, de manera similar al que se utiliza con las terciarias y universitarias privadas, según se estableció por la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 1149/017 de 16 de noviembre de 2017;-----

CONSIDERANDO: I) que el Responsable del Área de Educación Superior, en actuación de 29 de julio de 2021, considera conveniente la aprobación de las referidas Pautas e Instructivo, y eleva proyecto de Resolución;-----

II) que la Dirección de Educación, en actuación de 2 de agosto de 2021, y en consonancia con las actuaciones e informes precedentes, sugiere se aprueben las Pautas e Instructivo reseñados;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto N° 221/018, de 16 de julio del 2018, el Decreto N° 84/021, de 15 de marzo de 2021, las

Resoluciones del Ministerio de Educación y Cultura N° 1149/017 de 16 de noviembre de 2017, y 137/021, de 10 de febrero de 2021, a lo propuesto por el Área de Educación Superior y lo informado por la Dirección de Educación;-----

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

1ro.- Apruébase el “Instructivo para las presentaciones de reconocimiento de nivel académico de carreras de instituciones terciarias públicas no autónomas”, y las correspondientes pautas de evaluación “Pauta para los evaluadores de las solicitudes de reconocimiento de nivel académico de carreras del Ministerio del Interior y del Ministerio de Defensa Nacional” y “Pauta para los evaluadores de las solicitudes de reconocimiento de nivel académico de carreras de las Escuelas de Formación del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE)”, que forman parte integrante de esta Resolución.-----

2do.- Establécese que en los casos en que se requiera la asesoría de evaluadores, se otorgue un plazo de 30 (treinta) días corridos para elaborar sus informes, los que serán retribuidos con 45 (cuarenta y cinco) Unidades Reajustables, a cargo de la institución peticionante.-----

3ro.- Pase a la Dirección de Educación a fin de remitir las presentes actuaciones al Área de Educación Superior para su conocimiento, notificación a todas las instituciones involucradas, a los integrantes de la Comisión Asesora en Educación Terciaria y Universitaria Policial y Militar, y de la Comisión Asesora en Educación Artística, y demás efectos que puedan corresponder.-----

4to.- Cumplido, archívese.-----



Dr. Pablo da Silveira
Ministro de Educación y Cultura